



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2017-00065-00

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Laura Carolina Casas García aduciendo su calidad de apoderada general de la sociedad ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y, las costas.

Se advierte la improcedencia de la petición, pues no se allegó el respectivo certificado de existencia y representación del banco demandante o, aquél expedido por la Superintendencia Financiera en donde obre inscrita Casas García con atribuciones para actuar en nombre del extremo actor.

Lo anterior, por cuanto se torna necesario establecer si ese apoderamiento general aún se encuentra vigente.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar la solicitud de terminación del proceso objeto de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 28 de septiembre de 2.022

